

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-2020-00733-00

De acuerdo con lo prescrito por el artículo 301 del Código General del Proceso y en atención a lo manifestado por el extremo pasivo en el escrito que antecede, se tiene como notificados por conducta concluyente a los aquí demandados.

Secretaría, controle el término con que cuenta la parte demandada para proponer excepciones. En consecuencia, proceda conforme lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 remitiendo copia de la demanda y anexos al correo electrónico del gestor judicial de la pasiva.

Se reconoce al abogado LUIS FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ como apoderado judicial de la pasiva, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 28, hoy 14 DE MAYO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,*

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA